Luis Alberto Negrette Negrette

De: Luis Alberto Negrette Negrette
Enviado el: martes, 12 de julio de 2022 4:39 p. m.
Para: Adriana Erlinda Reyes Cruz
CC: Hector Hernando Acosta Jimenez; Laura Alejandra Burgos Escobar; Luz Amparo Gantiva Rincon; Brayan David Montero Ramirez; Karen Rocio Rueda Reyes; Laura Alejandra Burgos Escobar
Asunto: COMUNICACIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA 2370-2022 DE COMERCIALIZADORA PADYF S.A.S.
Datos adjuntos: GC-MA-02 MANUAL DE CONTRATACIÓN Y SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA_V7 _copia_controlada.pdf; PDF Contrato 2370-2022 Lotes 2 y 3. En ejecución .pdf; Póliza de cumplimiento Lotes 2 y 3.pdf; Aprobación Póliza Contrato 2370-2022 Lotes 2 y 3..pdf; Clausulado_ Contrato Lote 2 y 3. (2).pdf

Señora
ADRIANA ERLINDA REYES CRUZ
Profesional Especializada Código 2028, Grado 15 de la Secretaría General
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

De acuerdo con lo señalado en la Cláusula No.16 del clausulado del contrato de compraventa No. 2370-2022, le comunico la designación como supervisor del mismo. Por lo anterior, y para efectos de adelantar esta actividad me permito remitir la siguiente información:

No. Contrato	Contratista	Fecha Suscripción	Registro Presupuestal	Aprobación de Pólizas	Fecha de inicio	Terminación del contrato
2370-2022	COMERCIALIZADORA PADYF S.A.S.	7/07/2022	No 1102522 del 7/07/2022	12/07/2022	12/07/2022	25/08/2022

Link publicación SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2962991&isFromPublicArea=True&isModal=False

En consecuencia, las actividades que le competen en razón de esta designación son entre otras, las siguientes:

1. Dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Manual de Contratación de LA UNIDAD
3. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto pactado y con las obligaciones descritas en el presente contrato.
4. Requerir al CONTRATISTA sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, y efectuar el seguimiento de la ejecución del mismo dejando constancia de ello.
5. Informar oportunamente a la Secretaría General y al Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y de acuerdo al Manual de Contratación.
6. Recibir la correspondencia de EL CONTRATISTA, y hacer las observaciones que estime convenientes.
7. Solicitar la suscripción de otrosíes, adiciones, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación en la que se justifique la conveniencia para la entidad, y con mínimo 10 días de antelación ante la Coordinación del Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado de la Unidad.
8. En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Secretaría General de la Entidad, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.
9. Velar por que EL CONTRATISTA cumpla con la calidad de los servicios contratados.
10. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
11. Revisar y avalar el cumplimiento de EL CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar LA UNIDAD.
12. Mantener actualizado el expediente del contrato.
13. Asegurar la ejecución presupuestal que tenga a su cargo de acuerdo al último Plan Anual de Adquisiciones de aprobado por la Unidad.

14. Dar cumplimiento a las normas de presupuesto y reservas presupuestales estipuladas en la Ley general de presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones que se encuentre vigente durante la ejecución del contrato.
15. Solicitar la apropiación de PAC de conformidad con los pagos pactados en el contrato en donde haya sido designado como supervisor.
16. Asistir a los espacios de socialización del Manual de Contratación y Supervisión y a las Mesas de Atención a la Supervisión cuando sea convocado a ellas.
17. Certificar ante el Grupo de Gestión de Desarrollo y Talento Humano, el riesgo de las actividades específicas del contratista cuando se encuentra entre los niveles de riesgo 4 y 5.
18. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla los criterios del producto conforme a cabalidad, en la entrega de sus productos o cumplimiento de sus actividades para ordenar el pago correspondiente.
19. Aprobar y firmar junto con el contratista la respectiva acta de liquidación del contrato o convenio.
20. Las demás inherentes a las actividades desempeñadas.

El funcionario encargado de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estará facultado para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.

Cordialmente,

LUIS ALBERTO NEGRETTE NEGRETTE
CONTRATISTA - GRUPO DE GESTIÓN EN CONTRATACIÓN E INTELIGENCIA DE MERCADOS.
Nivel Central – Bogotá – Colombia.
Carrera 13 A No. 29 - 24 Piso 9.
Tel: 3770300 Ext: 1535.
luis.negrette@urt.gov.co
www.restituciondetierras.gov.co

Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario. El medio ambiente es asunto de todos.